

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del lunes 17 de abril del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 16-03-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

**AUSENCIA JUSTIFICADA:** Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente y Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, por motivos laborales no pueden estar presentes en la sesión, según correo electrónico que envía cada uno a la Secretaría de Actas.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Yorleni León: Procedo a dar lectura del orden del día.

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 11-03-2023, No. 12-03-2023, No. 13-03-2023 Y No. 14-03-2023.**

**4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**4.1. Oficio IMAS-PE-AJ-0344-2023**, que remite la Asesoría Jurídica con respecto al análisis jurídico sobre el punto XIV del voto No. 2021-017098 de la Sala Constitucional, en cumplimiento al acuerdo CD No. 57-03-2023.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

**4.2.** Análisis del informe sobre el impacto en la implementación y operativización, así como las acciones realizadas hasta este momento por parte de la institución, en lo que respecta a la Ley Marco de Empleo Público, en cumplimiento del acuerdo CD No. 58-03-2023, según oficio **IMAS-GG-0532-2023**.

**4.3.** Análisis de la solicitud de cambio de Nomenclaturas en la Estructura Organizacional del IMAS (IMAS-PE-PI-0141-2023), según oficio **IMAS-GG-0533-2023**.

**4.4.** Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

## **5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**5.1.** Análisis del Informe de acción del Programa Avancemos y la actualización de información de la población de acuerdo con el plan de acción vinculado a la Directriz Institucional IMAS-PE-0122-2022, en cumplimiento al acuerdo 292-10-2022, según oficio **IMAS-SGDS-0445-2023**.

## **6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Yorleni León:** Una vez leída la anterior agenda la somete para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Directora, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora, Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 11-03-2023, No. 12-03-2023, No. 13-02-2023 Y No. 14-03-2023.**

- **ACTA No. 11-03-2023**

**Yorleni León:** Someto a votación la aprobación del acta No. 11-03-2023.

Consulto si tienen alguna observación con esta acta.  
No habiendo observaciones, procedo a la lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

**ACUERDO No. 79-03-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 11-03-2023 del jueves 09 de marzo del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Soto, Presidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director \_\_\_\_\_, por no haber estado presente en dicha sesión.

- **ACTA No. 12-03-2023**

**Yorleni León:** Someto a votación la aprobación del acta No. 12-03-2023.

Consulto si tienen alguna observación con esta acta. No habiendo observaciones, procedo a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 80-03-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 12-03-2023 del lunes 13 de marzo del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Soto, Presidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Jorge Loría Núñez, Director \_\_\_\_\_, por no haber estado presente en dicha sesión.

- **ACTA No. 13-03-2023**

**Yorleni León:** Someto a votación la aprobación del acta No. 13-03-2023.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

**ARTÍCULO CUARTO: GERENCIA GENERAL**

**4.1. Oficio IMAS-PE-AJ-0344-2023, que remite la Asesoría Jurídica con respecto al análisis jurídico sobre el punto XIV del voto No. 2021-017098 de la Sala Constitucional, en cumplimiento al acuerdo CD No. 57-03-2023.**

**Yorleni León:** Le doy la palabra a don Berny.

**Berny Vargas:** Muchas gracias.

En este punto lo que la Asesoría Jurídica lo que está respondiendo, es una consulta de este Consejo, en el cual concretamente se solicitó hacer una valoración del alcance de la posición de la Sala Constitucional en relación con la Ley No. 10.159, que la Ley de Empleo Público respecto a las instituciones con autonomía administrativa.

Sin ánimo de querer profundizar en el aspecto constitucional, la Sala no evacua concretamente la consulta, pero a fin de cuentas la ley, que es ley de la República, en su artículo dos como se puede corroborar al final de la nota, abarcan el inciso b al sector descentralizado.

El IMAS por su ley de creación, es una entidad autónoma de la administración descentralizada, que es lo mismo, y dentro de la administración descentralizada se encuentran 3 grados de autonomía, siendo la de primer grado la más, podría decirse débil, pero es la autonomía es la primera, conforme se avanza hasta la tercera se va adquiriendo una mayor disposición sobre las decisiones que se toman.

No obstante, la ley en su artículo dos, abarca instituciones descentralizadas como el IMAS, por lo tanto, esta ley le es aplicable a la institución.

A fin de cuentas, se estima que no habría una posibilidad de exclusión desde ese punto de vista.

Esperaría que se pueda dar por atendido con una propuesta de acuerdo que aporté  
Muchas gracias.

**Yorleni León:** Gracias, don Berny.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Alguna consulta que tengan con respecto a este acuerdo, lo señalado por don Berny.

No. Entonces, procedemos a conocer una propuesta de acuerdo, por favor doña Heleen haga lectura del mismo.

**Heleen Somarribas:** Voy a hacer la lectura de la propuesta de acuerdo, es la que fue trasladada al Consejo Directivo, sin embargo, se agregó un considerando tercero el cual voy a hacer lectura, ya que no estaba en la propuesta que se envió: *De igual forma, la Asesoría Jurídica en el oficio de cita indicó que “El artículo 2 de la Ley N° 10.159, dispone que esta “es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único: . . . b) El sector público descentralizado institucional conformado por: las instituciones autónomas y sus órganos adscritos”.*

*Atendiendo a lo anterior, conviene referir que el IMAS es creado por medio de la Ley N° 4760, como una institución descentralizada que goza de autonomía de primer grado, por tanto, **de conformidad con el artículo infra citado, al encontrarse el IMAS dentro del sector descentralizado institucional, le son aplicables las disposiciones que sobre empleo público establece la Ley N° 10.159**”.* (El resaltado es propio)”.

Se hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 83-03-2023**

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que por acuerdo ACD-57-3-2023, esta Junta Directiva adopta la decisión de requerir de la Asesoría Jurídica, una revisión de los alcances del Voto emitido por la Sala Constitucional N° 2021-017098, de las veintitrés horas quince minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno, concretamente, referente a lo postulado respecto de las implicaciones de la Ley N° 10.159, Ley de Empleo Público a las instituciones con autonomía administrativa, como lo es el caso del IMAS.

Esto es de importancia para contextualizar de este órgano colegiado, la posición del IMAS en el nuevo entorno jurídico de empleo público.

**Segundo:** Que por oficio IMAS-PE-AJ-0344-2023, del 28 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica realiza una valoración en cuanto a la posición del IMAS, como

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

institución autónoma y transcribe en lo conducente lo que señala la Sala Constitucional, como se aprecia a continuación:

*“Al revisarse la consulta, se ha logrado constatar que el dicho externado por los consultantes en relación con esos numerales, carece de una adecuada fundamentación y no expresa, de manera clara, los motivos o razonamientos por los cuales se plantea esa inquietud ante la Sala; inclusive no se observa que se haya formulado una consulta de constitucionalidad en sentido estricto, sino que, simplemente, se hace una mera enunciación en cuanto al choque que ellos estiman que pudiere darse entre las potestades que se le están otorgando al MIDEPLAN frente a la autonomía de las instituciones autónomas. Igualmente, no se observa ninguna justificación de las razones por las cuales estiman que tales numerales atentarían contra el artículo 188 de la Constitución Política. Sobre el particular debe tenerse presente que el artículo 99 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, es muy claro al establecer que la consulta deberá expresar los aspectos cuestionados del proyecto y los motivos por los cuales se tienen dudas u objeciones de constitucionalidad, además todo ello debe hacerse de manera razonada y debidamente fundamentada; requisito que no se cumple en el caso concreto y, por ende, la consulta no puede ser evacuada en los términos en que lo pretenden los consultantes”. (El resaltado no es del original).*

Indica la Asesoría Jurídica que “conforme con el artículo 101 de la Ley N° 7135, Ley de la Jurisdicción Constitucional, “el dictamen de la Sala sólo será vinculante en cuanto establezca la existencia de trámites inconstitucionales del proyecto consultado”, es decir, tratándose de la consulta facultativa legislativa del proyecto de ley, solamente es vinculante lo expresado por la Sala Constitucional, respecto de aspectos de forma que denoten vicios esenciales del procedimiento legislativo, lo que, no impide la posibilidad de que posteriormente la norma o normas cuestionadas puedan ser impugnadas por las vías de control de constitucionalidad.”

De manera que la valoración de la Sala Constitucional y de la Asesoría Jurídica es que no hay una afectación declarada a la autonomía de las instituciones descentralizadas como el IMAS, con la entrada en vigencia de la Ley de Empleo Público

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

**TERCERO:** De igual forma, la Asesoría Jurídica en el oficio de cita indicó que “*El artículo 2 de la Ley N° 10.159, dispone que esta “es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único: . . . b) El sector público descentralizado institucional conformado por: las instituciones autónomas y sus órganos adscritos”.* Atendiendo a lo anterior, conviene referir que el IMAS es creado por medio de la Ley N° 4760, como una institución descentralizada que goza de autonomía de primer grado, por tanto, de conformidad con el artículo infra citado, al encontrarse el IMAS dentro del sector descentralizado institucional, le son aplicables las disposiciones que sobre empleo público establece la Ley N° 10.159”. (El resaltado es propio).

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Declarar como cumplido el acuerdo ACD-57-3-2023 por parte de la Asesoría Jurídica.
2. Acoger la solicitud efectuada por la Asesoría Jurídica, de dejar sin efecto el oficio IMAS-PE-AJ-0301-2023 de fecha 21 de marzo del 2023.

**Yorleni León:** Alguna consulta con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**4.2. Análisis del informe sobre el impacto en la implementación y operativización, así como las acciones realizadas hasta este momento por parte de la institución, en lo que respecta a la Ley Marco de Empleo Público, en cumplimiento del acuerdo CD No. 58-03-2023, según oficio IMAS-GG-0532-2023.**

**Yorleni León:** Le doy la palabra a doña Heleen.

**Heleen Somarribas:** Muchas gracias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

Adicional al análisis que hizo la Asesoría Jurídica, se solicitaba que se les presentara un informe de las implicaciones de la ley y lo que se había avanzado por parte de la institución.

La Ley marco, creo que es como un poco ya de conocimiento de todos y tiene muchas implicaciones normativas institucionales.

Ahorita se establece salario global por un tiempo específico y luego se va a establecer el salario global ya permanente, estamos con un salario global transitorio, ese es uno de los cambios que tiene la ley.

Luego tenemos en ajustes normativos que tenemos que realizar nosotros, el Reglamento Autónomo de Servicios, tenemos nuevas directrices con respecto a los permisos sin goce, a los concursos, a los traslados interinstitucionales, permutas, licencias, el tema de despido, de órganos y demás. Eso implica que todas las instituciones en general van a tener que hacer un ajuste a los reglamentos autónomos de servicios, para poder ligarlos con lo que establece la ley, al Reglamento de Reclutamiento de Selección y Promoción de Recursos Humanos del IMAS. La Ley establece 3 tipos de concursos, que son los que se tienen que aplicar y tenemos que ajustarlos a esta nueva normativa, eso está regulado para efectos de nosotros en este reglamento de reclutamiento, que estamos ajustándolo para poder traerlo.

El Reglamento Autónomo de Servicios se hizo un equipo de trabajo, ya lo revisó completamente, estoy esperando que hagan el traslado a la Gerencia General para poder enviarlo a las instancias asesoras que sería Planificación Institucional y a la Asesoría Jurídica.

Decirles, que como parte del equipo de trabajo que estuvo realizado esto, hubo una persona de la Asesoría Jurídica que participó, sin embargo, siempre se enviaría a Legal para que lo vea como quedó el documento en su conjunto, posteriormente lo tenemos que ver acá en el Consejo Directivo.

Luego el Reglamento de Reclutamiento y Selección lo está trabajando el equipo en este momento, igual iría a las instancias asesoras y posteriormente tiene que venir a Consejo Directivo para posteriormente publicarlo en la Gaceta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

Tenemos que hacer ajustes a la evaluación del desempeño, eran parte de los ajustes que se tenían que realizar. La evaluación pasa a medir la parte de cumplimiento de metas, ya nosotros la tenemos ajustada de esta forma y la evaluación del año 2022 va a ser de esta forma, por este lado digamos, ya estamos cumplidos.

Tenemos que hacer un ajuste de sistemas, en algunas cosas ya las tenemos listas, en otras estamos trabajando. Hay un cambio de la cantidad de vacaciones que se tienen que otorgar a los funcionarios de 30 días, pasamos a 20, entonces, los sistemas tienen que ajustarse para que hagan la diferenciación de los funcionarios que van a recibir 20 días, de los que van a recibir 30 días por cada año, esto ya está listo, la notificación de las vacaciones acumuladas también, porque nosotros actualmente tenemos que el funcionario puede tener acumulado un periodo que son 30 días, no puede tener acumulado más vacaciones que un período, con la nueva ley puede ser dos periodos 60 días, para lo que tienen 30, y 40 días para los que apliquen con 20. Es un ajuste para la notificación de las vacaciones, son por temas de control.

**Yorleni León:** Don Jorge tiene la palabra.

**Jorge Loría:** Es únicamente sobre las vacaciones, eso sería los 20 días para los que ingresen nuevos.

**Heleen Somarribas:** Es para los nuevos. El sistema tiene que soportar dos tipos de salario, el salario global y el salario compuesto todos los puestos, porque yo puedo tener un salario global, o un salario más bien compuesto, podría pedir un permiso, me tiene que sustituir otra persona que viene con salario compuesto y el sistema tiene que soportar que se haga el registro de ese salario compuesto, o ese salario global, para que esté una u otra persona y se pueda utilizar los dos tipos de salario, eso también ya está listo.

El registro de las anualidades también es un cambio y el tema de salario escolar también el sistema tiene que hacerlo de 2 formas, porque el salario escolar para los que tienen salario compuesto el salario escolar va a ser un pago adicional en el mes de enero, pero los que tienen salario global, es una rebaja mensual que se pagaría en el mes de enero, entonces, son dos formas distintas de debajo para poder hacer este pago en el mes de enero de cada año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Otro de los aspectos es un ajuste de la estructura organizacional, esto lo vamos a ver el día de hoy, lo va a presentar Planificación Institucional. Nosotros tenemos a nivel interno, esta la Gerencia y tres Subgerencias y tenemos unidades y áreas, con la ley no podemos trabajar con áreas, sino que se trabaja con direcciones, departamentos, es diferente, hay un cambio de nomenclatura, se hizo la revisión con MIDEPLAN y es lo que estaríamos presentando en uno de los puntos del día de hoy.

Los transitorios nos piden varias cositas que tenemos plazos específicos, teníamos un mes para pasarle a MIDEPLAN la distribución de las familias de clases de puestos y cargos, con lo nuevo que sacó MIDEPLAN, con lo nuevo que sacó el Servicio Civil, son las nuevas clases, con los nuevos salarios y demás. Esto se hizo en tiempo y fue trasladado a MIDEPLAN.

Luego tenemos tres meses para ajustes normativos, que es el Reglamento Autónomo, el Reglamento de Reclutamiento y Selección, que los dos los estamos trabajando y tienen que venir a Consejo Directivo como les comenté. Tenemos tres meses para hacer el estudio del tema de los puestos exclusivos y excluyentes, que eso lo está realizando también de Desarrollo Humano, esto para cumplir con los transitorios de la ley.

Eso sería esto básicamente, no entró en detalle de todos los ajustes que se van a ver en el reglamento y demás, porque eso se los estaríamos presentando cuando lo estaríamos presentando cuando lo presentemos acá para su valoración ambos reglamentos, tanto el de Reclutamiento, como el Autónomo.

**Yorleni León:** Algún comentario que tengan.

Don Freddy, adelante.

**Freddy Miranda:** Solo para llenar un hueco de ignorancia, cuál es la diferencia entre salario compuesto y salario global.

**Heleen Somarribas:** El salario global es un salario único, es un monto único. Entonces, tiene un monto que no varía y permanece. Ejemplo, ₡1.000.000,00 (un millón de colones) eso es. El salario compuesto si establece todos los parámetros del salario, tiene el salario base, la dedicación exclusiva, lo que corresponde a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

carrera profesional, las anualidades y demás, el salario global es un monto, esa es la diferencia.

**Yorleni León:** Don Jorge tiene la palabra.

**Jorge Loría:** Si una persona ingresa con un salario global ₡1.000.000,00 (un millón de colones) no va a tener aumentos.

**Heleen Somarribas:** El salario global tendría los aumentos que establezca para efectos de nosotros el Servicio Civil, Autoridad Presupuestaria. Los del salario compuesto los aumentos y todo lo normal como se maneja en este momento, pero el salario global es con lo que salga.

**Yorleni León:** ¿Algún otro comentario? Ninguno.

Don Jorge, tenemos una propuesta de acuerdo, nos ayuda con la lectura.

**Jorge Loría:** Con mucho gusto. Procedo con la lectura.

**ACUERDO No. 84-03-2023**

**CONSIDERANDOS**

1. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo ACD-58-03-2023 comunicado el 10 de marzo del 2023, a ser ejecutado por Gerencia General indica en su Asunto:

*“Instruir a la Gerencia General a presentar un informe sobre el impacto en la implementación y operativización, así como de las acciones realizadas hasta este momento por parte de la institución, en lo que respecta a la Ley Marco de Empleo Público”.*

2. Que, en cumplimiento de dicha solicitud se remite el oficio **IMAS-GG-DH-1051-2023** de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por las señoras Karina Sanabria Ramírez, Profesional de Desarrollo Humano y María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Jefatura de Desarrollo Humano, en el cual se presenta un informe donde se detallan y describen todas las acciones realizadas por la Institución para ajustarse al cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público. Dicho informe contiene las acciones realizadas tanto por Desarrollo Humano, como por Planificación Institucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

3. Que, el informe indicado en el punto anterior es avalado mediante oficio IMAS-GG-0532-2023 de fecha 13 de abril del 2023 suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerenta General y se traslada a este Órgano Colegiado en cumplimiento al ACD-58-03-2023.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe sobre el impacto en la implementación y operativización, así como las acciones realizadas hasta este momento por parte de la institución, en lo que respecta a la Ley Marco de Empleo Público (IMAS-GG-0532-2023/IMAS-GG-DH-1051-2023).
2. Dar por cumplido el Acuerdo del Consejo Directivo ACD No. 58-03-2023.

**Yorleni León:** Alguna consulta con respecto al acuerdo, ninguno.

Procedemos a la votación.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**4.3. Análisis de la solicitud de cambio de Nomenclaturas en la Estructura Organizacional del IMAS (IMAS-PE-PI-0141-2023), según oficio IMAS-GG-0533-2023.**

**Yorleni León:** Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingrese de manera presencial el funcionario Marvin Chaves Thomas, Jefe Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora, Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de la persona funcionaria.

Ingresa el funcionario invitado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

**Yorleni León:** Le cedo la palabra a doña Heleen.

**Heleen Somarribas:** Buenas tardes.

Lo que les vamos a presentar en este punto es específicamente, lo que les comenté, del cambio de nomenclatura que le estaríamos realizando a la estructura organizacional del IMAS, para atender lo de la Ley de Empleo Público. Planificación Institucional lo reviso con MIDEPLAN. Teníamos una propuesta diferente, pero al final la que tenemos ya está poquito avalada por ellos, se hizo una revisión preliminar y sería lo que les estaríamos presentando.

**Yorleni León:** Buenas tardes, don Marvin bienvenido al Consejo. Ya doña Heleen nos hizo una introducción del tema, así que puede usted arrancar de manera directa.

**Marvin Chaves:** Muchas Gracias. Estamos ante un cambio en la estructura de la organización, más que todo por nomenclatura y tiene que ver con la Ley de Empleo Público que así lo indica, y es por ahí que se está haciendo el ajuste. Vamos a ver cuáles son los considerandos para este cambio.

Un primer considerando tiene que ver con el artículo 28 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación el cual dice: "Que les corresponde a las Unidades de Planificación de las instituciones, proponer los diseños de los procesos de organización institucional y dar seguimiento de las reorganizaciones aprobadas por MIDEPLAN, informando oportunamente a la, o el jerarca institucional y a MIDEPLAN.

Entonces, cualquier cambio que se haga en la institución corre por Planificación, sea que lo haga Planificación directamente, o porque se haga de forma externa. Por otro lado, la Ley 5525, Ley de Planificación Nacional, establece en el artículo 16 que "Los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas llevarán a cabo una labor sistemática de modernización de su organización y procedimientos, a fin de aumentar la eficiencia y productividad de sus actividades y con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Planificación."

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Para el efecto, lo que se está haciendo acá es homologar todo el aparato del Estado costarricense, que se maneje la misma nomenclatura, para que no haya instituciones que manejen un formato y otras otro formato. La ley lo que está diciendo es que todas tienen que manejar la misma nomenclatura como tal.

El Decreto 33713 de MIDEPLAN y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece: "Que las instituciones públicas, en ejercicio de su potestad de auto organización, están facultadas para disponer de la reestructuración administrativa de las diversas dependencias que la componen, situación que ha sido reforzada mediante el Decreto N°33713-MPPLAN-MTSS, a partir del cual cada reorganización administrativa debe ser aprobada por el respectivo jerarca institucional". Es decir, que en este caso lo estamos trayendo a Consejo Directivo, porque le corresponde al jerarca aprobar esta reorganización y cualquier otra que tenga que ver con la estructura de la institución.

Por otro lado, y como lo dije al inicio, la Ley Marco de Empleo Público es uno de los considerandos fundamentales, aquí estamos hablando de una modificación de estructura por ley. Hay modificaciones parciales, hay modificaciones que son por ley y hay modificaciones integrales, en este caso estamos hablando de una modificación por ley. La Ley lo que establece lo siguiente: "Que el cambio de nomenclatura a nivel institucional se sustenta en lo establecido en el Transitorio X de la Ley N°10159, Ley Marco del Empleo Público, el cual versa: "TRANSITORIO X- Los órganos y entes públicos, contemplados en el artículo 2 de la presente ley, deberán iniciar, en un plazo no mayor a dos meses contado a partir de la publicación de esta ley en el diario oficial La Gaceta, los trámites necesarios para modificar la nomenclatura de sus instancias de nivel directivo, para que estas se uniformen bajo la denominación de "Dirección".

Luego los lineamientos generales para la reorganización administrativas van un poco más allá, no solamente lo que establece la ley desde el punto de vista de cambio por nombre de dirección, sino que también establece otros cambios, dice lo siguiente: "Dentro del nivel directivo se encontrarán las Direcciones o Gerencias, que para efectos de MIDEPLAN son equivalentes, pero la denominación recomendable a utilizar para las Instituciones Públicas es la de Dirección. En el nivel operativo se encuentran los Departamentos y las Unidades....."

Si hacemos un cambio en una dirección y está a su vez tiene departamentos, también habrá que hacer los cambios correspondientes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

Por otro lado, desde el año anterior, en el oficio IMAS-PE-0505-2022, del 4 de mayo del 2022, solicitó a MIDEPLAN iniciar con el proceso de modificación de cambio de nomenclatura de las instancias a nivel directivo en la estructura organizativa IMAS, para que esta se uniforme bajo la denominación de dirección. No obstante, MIDEPLAN-DM-OF-2082-2022 del 13 de octubre del 2022 la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado indica, "A pesar de que el cambio de nomenclatura de las Subgerencias cuenta con respaldo jurídico; no se puede realizar aún dicho cambio hasta tanto el IMAS remita la respectiva aprobación por parte del Consejo Directivo y se indique que los cambios propuestos no tendrán implicaciones en las condiciones actuales del personal ni afectaciones presupuestarias. Además, la institución debe analizar la posibilidad de modificar también la denominación de las actuales "áreas" debido a lo establecido en el Lineamiento de Estructura 11.c".

Para que entendamos aquí, es un simple ajuste en los nombres de lo que antes se llamaba sugerencias, se llamaran direcciones y ahora lo que antes se llamaban áreas, se llamarán departamentos.

Eso es más que todo los cambios que estamos planteando, no es un cambio de otro nivel. De hecho, MIDEPLAN no nos recomendó, a pesar de que había algunos ajustes mayores que se podían haber hecho, no recomendó ajustes de otra naturaleza, por cuánto podría haber afectaciones en términos de recursos. Esas implicaciones podrían ser un poco confusas para efectos de lo que se está viviendo ahorita con la Ley de Empleo Público, entonces que mejor se hiciera para los efectos, lo que la ley está demandando como tal. El cambio de nomenclatura tenemos la estructura tal y como hoy la tenemos, de acuerdo con la última aprobación que se hizo, que fue lo de SINCA.

Para los efectos en la estructura organizativa, lo que tiene que ver con Junta, Directiva, Presidencia y sus dependencias, no hay ninguna alteración, todo se mantiene tal y como está.

En el segmento de las estructuras del organismo correspondiente a Gerencia General y sus dependencias, es donde se está dando el cambio. Entonces, tenemos Gerencia General se sigue manteniendo como Gerencia General, no se cambia. Se estaría cambiándose y ya no se llamarían Sugerencia de Gestión de Recursos, Dirección de gestión de recursos, ya no se llamaría Sugerencia de Desarrollo Social, sino sería Dirección de Desarrollo Social y ya no sería Subgerencia de soporte

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

administrativo, sería Dirección de Soporte Administrativo. Y así los correspondientes departamentos, segmentos de la estructura que tiene que ver con las áreas. Entonces, lo que antes era el Área de Empresas Comerciales, el Área de Captación de Recursos, se llamarían departamentos como como tal.

En el caso de la Dirección de Desarrollo, cada una de sus áreas, que son varias y aquí es tal vez donde la institución eventualmente va a tener que sí, hacer un ajuste mucho más fuerte desde el punto de vista de lo que tenemos ahí, pero para los efectos en este caso no se está haciendo, pero estamos hablando de que se llamarían departamentos estos que están en color naranja. Todas estas que están en ese color naranja.

En el caso de la Dirección de Soporte Administrativo tendríamos el Departamento de Administración Financiero, Departamento Proveeduría Institucional y el Departamento de Servicios Generales. Como ven solo hay uno de ellos, que tiene subdivisión, los otros no.

En la teoría se supone que los departamentos tienen que subdividirse en unidades. Aquí estamos viendo que hay algunas, en el caso del IMAS que no cumplen con esa función, pero como nuevamente reitero, lo que estamos es cumplir con el mandato de la Ley de Empleo Público.

Esa sería la presentación del cambio que se está presentando. Estoy dispuesto a cualquier comentario u observaciones.

**Yorleni León:** Gracias don Marvin

Consulta si tienen alguna observación.

Doña Floribel, adelante.

**Floribel Méndez:** Gracias por la explicación y la presentación.

No hay ninguna implicación salarial, al hacer el cambio, está totalmente homologado en lo que ahora es área, con lo que ahora se va a denominar dirección. Está totalmente homologado el puesto con ese nombre. Digo porque esto puede ser muy sensible para la gente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

**Marvin Chaves:** Es una muy buena pregunta.

Sí, efectivamente, recordemos que además de lo que es estructura orgánica, está la estructura ocupacional, entonces tenemos que establecer la relación que existe entre las dos, en este caso no hay en ninguna afectación. La estructura con la nomenclatura anterior es la misma que queda hoy con la nomenclatura actual, en términos de los puestos, hay sinergia, entre lo que es una y la otra.

**Floribel Méndez:** Pero sí va a implicar cambios en los manuales, porque antes estaban esos puestos de coordinador de área, o coordinador de unidad, o jefe, pero ahora al ponerle dirección, departamento, si se tiene que cambiar la nomenclatura en el manual ocupacional.

**Heleen Somarribas:** Con este ajuste traeríamos posteriormente el otro.

**Yorleni León:** Que es a nivel de manual de puestos.

Don Berny tiene la palabra.

**Berny Vargas:** Consultarle a don Marvin, si las Unidades Staff se van a llamar departamentos.

**Marvin Chaves:** Para este cambio las Unidades Staff son unidades asesoras, se mantienen porque no se están viéndose afectadas en ninguna de sus nomenclaturas, porque no eran ni áreas, ni subgerencias, se siguen manteniendo como Unidades Staff, cumplen su función asesora una unidad.

Una Unidad Staff se podría subdividir sí y podría crearse un departamento, aunque sea una unidad staff cuando tenga subdivisión, lo que pasa es que las Unidades Staff, la teoría de la estructura, no debería subdividirse, eso es lo que establece la norma. Tiene que ser una situación muy especial, para que determine una subdivisión en una Unidad Staff.

Yorleni León: Alguna otra consulta. No.

Le agradecemos mucho a don Marvin y a doña Heleen la información que nos dieron con respecto a este punto que es un requisito que tenemos que cumplir, para poder

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

avanzar en la implementación de la ley de Empleo Público y quedamos a su disposición.

Se retira de la sesión el señor Marvin Chaves.

**Yorleni León:** Don Jorge usted nos ayuda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

**Jorge Loria:** Procedo con la lectura.

**ACUERDO No. 85-03-2023**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 5525, Ley de Planificación Nacional, establece en el artículo 16 que: *“Los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas llevarán a cabo una labor sistemática de modernización de su organización y procedimientos, a fin de aumentar la eficiencia y productividad de sus actividades y con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Planificación”.*
2. Que las instituciones públicas, en ejercicio de su potestad de auto organización, están facultadas para disponer de la reestructuración administrativa de las diversas dependencias que la componen, situación que ha sido reforzada mediante el Decreto N°33713-MPPLAN-MTSS, a partir del cual cada reorganización administrativa debe ser aprobada por el respectivo jerarca institucional.
3. Que los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), establece que *“en caso de que la máxima jerarquía institucional recaiga sobre un órgano colegiado (Junta Directiva, Consejo Directivo, Consejo Nacional, entre otros), se debe remitir copia del acuerdo de Junta Directiva en el cual se avala la propuesta de reorganización administrativa”.*
4. Que el cambio de nomenclatura a nivel institucional se sustenta en lo establecido en el Transitorio X de la Ley N°10159, Ley Marco del Empleo Público, el cual versa: **“TRANSITORIO X-** Los órganos y entes públicos, contemplados en el artículo 2 de la presente ley, deberán iniciar, en un plazo no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

*mayor a dos meses contado a partir de la publicación de esta ley en el diario oficial La Gaceta, los trámites necesarios para modificar la nomenclatura de sus instancias de nivel directivo, para que estas se uniformen bajo la denominación de "Dirección".*

5. Que, en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el apartado Lineamientos en el Componente Estructura, en el punto 11b, segundo párrafo, se establece: *"Dentro del nivel directivo se encontrarán las Direcciones o Gerencias, que para efectos de MIDEPLAN son equivalentes, pero la denominación recomendable a utilizar para las Instituciones Públicas es la de Dirección. En el nivel operativo se encuentran los Departamentos y las Unidades. La denominación "División" se utilizará cuando la Institución cuente con grandes áreas de acción y temáticas a desarrollar y las mismas son excluyentes, entre sí. En la práctica, esta labor se les asigna a los viceministerios, como encargados del desarrollo y correcta ejecución de las grandes áreas y temáticas".*
6. Que, también se indica en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas en el apartado Lineamiento en el Componente de Normativa, punto 3 el cual versa: *"Toda propuesta de reorganización administrativa debe ser conocida y avalada por la máxima jerarquía institucional. Si una propuesta de reorganización administrativa sufre modificaciones posteriores al aval de la máxima jerarquía, deberá ser nuevamente conocida y avalada por la máxima jerarquía".*
7. Que de acuerdo con lo indicado en el oficio IMAS-PE-0505-2022 del 24 de mayo, en el cual Planificación Institucional solicita al MIDEPLAN iniciar con el proceso de modificación del cambio de *nomenclatura de las instancias de nivel directivo en la estructura organizacional del IMAS para que estas se uniformen bajo la denominación de "Dirección".*
8. Que de acuerdo con oficio de respuesta de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado del MIDEPLAN-DM-OF-2082-2022 del 13 de octubre del 2022 en el cual se indica: *"A pesar de que el cambio de nomenclatura de las Subgerencias cuenta con respaldo jurídico; no se puede realizar aún dicho cambio hasta tanto el IMAS remita la respectiva aprobación por parte del Consejo Directivo y se indique que los cambios propuestos no tendrán implicaciones en las condiciones actuales del personal ni afectaciones*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

*presupuestarias. Además, la institución debe analizar la posibilidad de modificar también la denominación de las actuales “áreas” debido a lo establecido en el Lineamiento de Estructura 11.c.”.*

9. Que mediante el oficio IMAS-PE-PI-0141-2023, con fecha del 30 de marzo del 2023, suscrito por los señores Fabricio Mora Evans, profesional y Marvin Chaves Thomas, jefatura, de Planificación Institucional, se emite la solicitud del cambio de nomenclatura de las “Subgerencias” y las “Áreas”, según lo establecido en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, del MIDEPLAN, sustentado en el transitorio X de la Ley N°10159 Ley Marco del Empleo Público y en atención a lo indicado en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-2082-2022 del 13 de octubre del 2022.
10. Que mediante el oficio IMAS-GG-0533-2023 de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la señora Gerenta General Hellen Somarribas Segura, se remite a este Órgano Colegiado, para su aprobación, la propuesta de cambio de nomenclatura en la estructura organizacional del IMAS, según lo planteado en el oficio IMAS-PE-PI-0141-2023.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta de cambio de nomenclatura en la estructura organizacional del IMAS, en apego al oficio IMAS-PE-PI-0141-2023 (IMAS-GG-0533-2023).
2. Se instruye a Planificación Institucional, la continuidad del proceso de reorganización parcial para la modernización institucional.

**Yorleni León:** Alguna consulta con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

**4.4. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).**

**Yorleni León:** Este es un tema confidencial, por lo que le solicito a todo administrativo que por favor nos permitan ver este punto solamente los miembros del Consejo Directivo, la señora Heleen Somarribas y el señor Berny Vargas.

Se retiran momentáneamente de la sesión las siguientes personas invitadas en razón de su cargo: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General. Quedando únicamente Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General y Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General.

**ACUERDO No. 86-03-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Se incorporan nuevamente a la sesión las siguientes personas invitadas en razón de su cargo: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**5.1. Análisis del Informe de acción del Programa Avancemos y la actualización de información de la población de acuerdo con el plan de acción**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

**vinculado a la Directriz Institucional IMAS-PE-0122-2022, en cumplimiento al acuerdo 292-10-2022, según oficio IMAS-SGDS-0445-2023.**

**Yorleni León:** Solicito la autorización de este Consejo Directivo para el ingreso de manera presencial de la funcionaria Grettel López Rodríguez, Jefa Área Desarrollo Socioeducativo.

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora, Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de la persona funcionaria.

Hace ingreso a la sala de sesiones la funcionaria Grettel López.

**Yorleni León:** Le doy la palabra a don Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Este punto es realidad es un informe sobre Avancemos vinculado al plan de acción y una propuesta de acuerdo referente de actualización de las fichas y el proceso de homologación de la FIS a la RIS.

La señora Grettel López nos hace la exposición para luego poder entrar a la discusión con las señoras directoras y señores directores.

**Grettel López:** Buenas tardes.

Vamos a retomar un poco aspectos de Avancemos vinculados al plan de acción y al acuerdo No. 292-10-2022.

Como contextualización es importante tomar tres aspectos, el primero es la Directriz institucional IMAS-PE-0122-2022, donde efectivamente se establece como instrucción un plan de acción vinculado a Avancemos y que una de las principales acciones es la aplicación de la ficha de información social, porque previamente Avancemos tenía un plazo de cinco años, para lo que era la actualización de la FIS.

El segundo punto importante de esta contextualización tiene que ver con el acuerdo del Consejo Directivo, que se dio en el mes de octubre donde se procedió autorizar la actualización de procesos masivos para la población que requería esta actualización.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

Como otros puntos, pero el principal está vinculado al tema que vamos a abordar el día de hoy.

El tercer aspecto son los criterios de priorización que estableció el Consejo de Coordinación de Avancemos, también en el mes de octubre y que ya se había traído ante ustedes, que fue la priorización de la población de primaria y de Secundaria, siempre cuando su LP de SINIRUBE estuviera en extrema y básica.

En el mes de octubre, la población que nosotros trajimos para el análisis corresponde a una población de 96.032 personas que estaban vinculadas a 65.051 hogares.

¿Qué pasó con esta población al terminar el año 2022?

Vamos a leer este cuadro de izquierda a derecha para su interpretación.

Hablamos de 96.032 personas, 5.047 personas fueron atendidas durante el cuarto trimestre en diferentes valoraciones, pero al finalizar ese año ya no contaban con el beneficio por diferentes razones, por la exclusión del sistema educativo, porque no calificaron, o porque tenían alguna condición que no les permitía continuar con el beneficio hasta el mes de diciembre.

Se actualizaron 12.541 FIS y cerrando el año 2022, teníamos 78.444 personas pendientes de actualizarle la ficha de información social.

**Yorleni León:** Esos 12.541 es que meses se dio.

**Grettel López:** Entre octubre y diciembre, más o menos digamos, que noviembre y diciembre, en realidad, porque el acuerdo de octubre fue a mediados.

**Yorleni León:** Floribel tiene la palabra.

**Floribel Méndez:** Esta cantidad son personas que se le da este beneficio con recursos del IMAS, o es en general.

**Luis Felipe Barrantes:** Incluye todas las fuentes presupuestarias.

**Floribel Méndez:** Es por el número que me pierdo un poco, por decir que son 96.000 y luego al final habla de 170.000.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

**Grettel López:** Esos 170.000 son las que completaron el formulario de gestión, que es uno de los puntos que vamos a abordar acá, el por qué es que se está haciendo esa solicitud. HP.

**Floribel Méndez:** El año pasado al cuarto trimestre, le estábamos dando entonces el beneficio a 96.000.

**Grettel López:** No. Esta es la población que está vinculada al acuerdo Consejo Directivo el No. 292-10-2023, donde trajimos acá la gente que se le tenía que actualizar la ficha de información social durante este periodo, y que corríamos el riesgo de que, si no se incluían en el proceso, iban a quedar sin el beneficio.

Al final todo el universo de Avancemos son más de 347.000 personas que cerraron el beneficio, si no me equivoco en el dato preciso, pero esa fue la población que obtuvo Avancemos.

**Floribel Méndez:** La confusión se me da porque arrancamos con estas 96.000 que es la población que está asociada a este acuerdo, pero como se dice que se actualizaron 12.000, asumiría que el resto en ese momento no tenía ningún problema de actualización.

**Grettel López:** Exactamente.

**Floribel Méndez:** Cuando se empieza el informe sería recomendable partir del todo y luego irlo desagregando, porque sino, con los números, uno que está ajeno y no está en el día a día, no lo tiene tan presentes, yo tiendo a perderme un poco en la secuencia.

**Luis Felipe Barrantes:** En resumen, sería que de las 350.000 para cerrarlo en un número así, identificamos que teníamos 96.000 personas que son 65.000 hogares que requerían en ese momento una actualización de la ficha, porque de acuerdo a nuestra normativa interna, si no se las actualizamos se corrió el riesgo de no poder darles el beneficio de Avancemos para este año.

**Grettel López:** Quedamos que para cerrar el 2022 teníamos pendiente la actualización de 78.444 personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Sin embargo, estos números cambian considerablemente con la aplicación de los criterios de priorización que definió el Consejo de Coordinación, para el otorgamiento de Avancemos durante este año.

Entonces, de las 96.032 personas que teníamos como línea base en el acuerdo del Consejo Directivo de octubre, pasamos que 41.895 personas quedaron por fuera, o sea, no se le dio continuidad para el 2023.

Sí se le dio continuidad a un total de 54.137 personas mediante el proceso masivo. De estas 54.137 personas ya fueron atendidas con la ficha de información actualizada 14.757 personas.

En enero, ubiquémonos así, por así decirlo, mediante el proceso masivo que se hizo, nos quedan 39.380 personas a las cuales se les tiene que actualizar la ficha de información social.

Del acuerdo que se tomó en ese momento en el mes de octubre, se han atendido aproximadamente el 58.99% de las personas, 56.652 personas y está pendiente la atención del 41%, que equivale a 39.380 personas y que representan 27.000 hogares. Todo esto vinculado a ese acuerdo del mes de octubre.

Vemos como una línea del tiempo para representar qué se ha venido haciendo. Empezamos con marzo con la emisión de la directriz, en julio es cuando ya se comunica el plan de acción que definió la Subgerencia y que fue avalado por la Gerencia General.

En octubre es cuando traemos acá el acuerdo de Consejo Directivo, la presentación de la información y en ese momento la 96.032 personas que estaban en esta situación, en el mismo mes es importante mencionar, se da el acuerdo del Consejo Directivo donde determina los criterios de priorización para el 2023, y en diciembre cerramos con 78.44 personas que tenían que atenderse en el 2023 y 17.588 que sí tuvieron una actualización o una valoración durante ese periodo.

Para el 2023 aplicamos los criterios de priorización, entonces es donde se da un cambio en los números y a la fecha tenemos 39.389 personas para atender, que representan 27.000 hogares.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

¿Qué es importante mencionar en esto? Que no solo esa tarea tiene vinculadas las Unidades de Desarrollo Social respecto a la población de Avancemos.

¿Por qué? Porque estamos hablando 27.000 hogares que requieren una actualización parcial, pero tenemos 3.135 hogares que requieren la aplicación de la ficha de información social, y toda esta información está a mitad de año, para el primer semestre.

¿Por qué? Porque así lo definió el plan de acción.

Pero tenemos 15.543 hogares que a partir del primero de agosto también habría que actualizar la ficha de información social.

Estamos hablando de esos 30.135 hogares que requieren antes de agosto la aplicación, o la actualización de la FIS, y se nos suman a partir de agosto 15.543 hogares, estamos hablando de 45.000 hogares aproximadamente, que habría que hacerle una actualización o aplicación de FIS.

A partir de un análisis que se hace de toda la población los 30.135 hogares, solo el 2% tienen otro beneficio institucional, o sea, solo 492 hogares tienen otro beneficio y es muy variado, principalmente lo que tienen es atención a necesidades de la familia el 0.1, o cuidado y desarrollo infantil, los otros son muy desagregados.

¿Qué pasa con esta población respecto al registro de línea de pobreza en SINIRUBE?

**Luis Felipe Barrantes:** Disculpe Grettel.

Yo creo que aquí es importante acotar algunos elementos antes de entrar a este cuadro y el asunto es que todo este tema de la actualización de la ficha es una mera normativa interna nuestra, eso es importante también como acotarlo a este Consejo Directivo.

Es decir, nosotros estamos haciendo esto porque nuestros instrumentos nos dijeron, esta es la vigencia de nuestra ficha de información y esta es la vigencia de la actualización de la ficha.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

Pero cuando entra a regir la Ley de Implementación y Uso del SINIRUBE, el IMAS ha tenido que ir migrando y los instrumentos de la FIS y la RIS han sufrido cambios importantes en cuanto a esta consideración. De hecho, desde el año pasado ya la institución venía hablando de procesos de homologación de variables, veníamos hablando de procesos de migración, que creo que se han ido concretando en los últimos meses, pero para que se pueda entender esta parte, ya nosotros coexistíamos con dos sistemas, entonces, nosotros ya estamos consumiendo la línea de pobreza de SINIRUBE.

En algún momento también, Cuando se hace el proceso de renovación automático, la línea de pobreza que nosotros usamos, es la línea de pobreza de SINIRUBE, no es el instrumento del IMAS. Es decir, hoy nosotros mandamos información al SINIRUBE, el SINIRUBE cruza las variables que tenga que hacer con otras fuentes de información y nos devuelve una calificación de pobreza.

Entonces, pese a esto, yo puedo ver una captura de pantalla de la ficha de información social, pero en realidad esta ficha no responde al resultado que mi arrojó la línea de pobreza de SINIRUBE, porque aquí se cruzaron variables del Registro Civil, se cruzaron variables del SICERE, del EDUS de la Caja, incluso algunas variables que por orden jerárquico forman parte de la RIS y no necesariamente de la FIS.

hoy también tenemos esta disyuntiva de coexistir dos sistemas y tomamos decisiones en realidad con uno que aplicamos otro tipo de instrumento.

Un poco el cuadro que nosotros queríamos mostrarles era como está esa fecha, porque pese a que digan yo no toqué esa ficha en el SIPO que es mi instrumento, hay que contrastarla con respecto a cuando sí se actualizó esa ficha dentro del SINIRUBE, que es el que nos devuelve esa línea de pobreza y con el que si se ejecutaban esos beneficios el PROSI a principio de año.

**Grettel López:** Justamente, como le estaba diciendo don Felipe, Eh, la población sí está registrada en SINIRUBE, los 30.135 hogares, tan solo 8.648 no tienen registros en este momento actualizados.

La información está actualizada en los dos últimos años y tres meses en SINIRUBE.

¿Cómo es la distribución de estos 8.648 que no presentan datos actualizados?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Siguen la misma lógica de la cantidad de estudiantes que se vinculan a la transferencia monetaria, siendo Cartago, Huetar Norte y Caribe las áreas regionales que mayor población tienen

**Yorleni León:** Doña Floribel tiene la palabra.

**Floribel Méndez:** Antes de este cuadro teníamos 30.135 y ustedes dijeron, hay que darle a 15.000, ya serían como 45.000, pero en este cuadro vuelvo a 30.000, para que me explique ese tema.

**Grettel López:** Los 30.135 son los que están relacionados al plan de acción y al acuerdo que se trajo en ese momento. El resto de la población los 15.543, es la población a la cual se le requiere actualizar la FIS, pero a partir de agosto, que ya entra como en otro escenario, la población de este acuerdo que se trajo en octubre y que está vinculada al plan de acción, son los 30.135 hogares.

**Floribel Méndez:** Entiendo, pero finalmente la idea es que lo que se plantee del tema de la actualización, no es solamente para estos que arrastro, esos 30.000, sino también para los que se le va a vencer en agosto, o se lo van a vencer en otros meses.

El análisis y la discusión es solamente para estos 30.000, me queda esa duda.

**Grettel López:** En realidad esos 30.000 es la vinculación directa al plan de acción y al acuerdo que se tomó en su momento, que es lo que está vinculado a la solicitud. Porque en la solicitud y en el plan de acción no se toma en consideración lo que está de agosto en adelante.

**Luis Felipe Barrantes:** El acuerdo que ustedes aprobaron incluía solo esta población, aunque a partir de julio hayan todavía 15.000 más que nosotros tuviéramos. Es otro paquete que también está ahí, pero el acuerdo solo cubre estos 30.000.

**Floribel Méndez:** Es como una solución, como medida parcial, a una situación que se va a seguir presentando. Es ahí donde me confunde, y creo que deberíamos de resolver el problema integralmente.

**Luis Felipe Barrantes:** Creo que la propuesta incluiría también estos otros 15.000.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

**Grettel López:** Son 3 áreas regionales donde se concentra mayor cantidad de hogares, que se le tendría que actualizar la información y que sigue la misma lógica de la cantidad de población vinculada a Avancemos.

Como parte de las acciones que viene desarrollando la Subgerencia y que involucra a toda la institución, y claro está la dirección superior, primero es que se ha venido utilizando en el caso de Avancemos la línea de pobreza SINIRUBE para el PROSI en tiempo real, o sea, ya se aplica lo que es únicamente la inclusión de población en extrema y básica.

Además, es importante el ejercicio que se está haciendo para la transición de la FIS y la RIS, como instrumento único para la recolección de la Información de los hogares atendidos por el IMAS, y que para eso ya se definió y se está trabajando en el proyecto para el fortalecimiento de los sistemas de Información del IMAS, a partir de la homologación de la FIS y RIS.

Esto representa una reducción en el tiempo en la carga que la información, la Interoperabilidad de múltiples sistemas, consultas, la actualización de la información del hogar, entre otros.

Es importante también traer a colación algunas consideraciones particulares, ahora Avancemos y me voy a enfocar en 3 grandes aspectos.

Lo primero es la condicionalidad educativa, que eso se corrobora a través de la plataforma SABER y de la página web de Avancemos, donde periódicamente durante tres momentos del año, se corrobora que la persona esté en el sistema educativo y, por ende, esta es la condicionalidad para otorgar el beneficio.

La otra se enmarca en la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa respecto a la continuidad del giro de la transferencia de personas menores de edad, y los criterios que ya fueron emitidos tanto por el MEP y por FODESAF que son las instituciones que financian el programa, donde su principal criterio se enfoca a la relevancia de la continuidad del beneficio para la población.

¿Cuál es la solicitud que planteamos en este momento?

No continuar con la ejecución del acuerdo No. 292-10-2023, con el fin de redireccionar los esfuerzos institucionales en la atención de las 170.641 personas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

que han completado el formulario. Este formulario que se instauró a partir del primero de febrero, y que al 31 de marzo es la cantidad de solicitudes que están en proceso de ser atendidas, o pendientes de ser atendidas por el IMAS.

¿Cuáles son las consideraciones que tomamos en cuenta para esta solicitud?

Bueno, lo que ya le he mencionado respecto a la condicionalidad, la permanencia de la persona en el sistema educativo, y que ya esta población le aplicamos lo que es la línea de pobreza de SINIRUBE, en el momento en que se otorgó el beneficio, y que, de igual forma, lo hacen las personas profesionales cuando valoran cada caso.

Una vez que se han generado la resolución por todo el año, no sé, deberá revocar el beneficio porque ya cuenta con el respaldo del criterio del MEP y FODESAF, respecto a la continuidad.

La mayor cantidad de la población ya tiene registros en el SINIRUBE, los últimos 2 años y 3 meses.

Los criterios emitidos por el MEP y FODESAF representan la finalidad de que incidan en la permanencia de las personas en el sistema educativo.

Esta población está vinculada a los criterios de priorización, como les decía, calificando en línea de pobreza extrema y SINIRUBE, extrema y básica y que el 98% de la población que requiere la actualización de la FIS, únicamente cuenta con la transferencia monetaria Avancemos.

Además, está el proyecto que ya está establecido en diferentes etapas, respecto al fortalecimiento de los sistemas de información mediante la homologación de la FIS y la RIS.

A partir del 01 de febrero el IMAS implementó el Modelo de Gestión y el formulario de solicitudes, que ha requerido un proceso de ajuste y de adaptación en las unidades locales, y que, justamente hacia allá va el interés institucional de atender esta población. Que si nos dedicamos a atender estos 45.000 hogares de Avancemos que ya tienen beneficio aprobado por el año, estaríamos limitando la posibilidad de la valoración de estas 170.000 personas que han completado el formulario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Apoyando lo que dice doña Grettel. Lo que queremos transmitirle hoy es, la gente que ya tiene la transferencia monetaria la va a seguir recibiendo hasta diciembre, que eso es lo fundamental por los diferentes criterios que están.

Estamos haciendo un esfuerzo para que la FIS, o sea, ya no se hable más de FIS, solo empezar a hablar de RIS como tal, ahí se incluye el proceso de homologación de variables, la interface de captura, o lo que uno llamaría la parte que se llena.

Además de eso, cuando ponemos que el 98% requiere la actualización de la FIS y únicamente cuenta con Avancemos, eso es porque la gente no ha hecho la solicitud del formulario para algún otro beneficio, es decir, esta gente está relativamente satisfecha con la transferencia, porque dentro el flujo de priorización de las atenciones, quien cuente con un beneficio, pero está en extrema pobreza y lo solicitó, entraría dentro de los criterios de priorización para poder tener una asignación para la valoración de otro beneficio.

En realidad, también para que conste en la presentación, no es que no queremos actualizar la ficha, sino que queremos hacer la migración completa al instrumento que es el que toma las decisiones y con el cual se ejecuta la Oferta Programática, que es el del SINIRUBE, que es la RIS. Si partimos de ese hecho, hoy ya la mayoría de la gente a la que le estamos aplicando esto interno, ya tiene una actualización dentro del sistema de SINRIBUE. Es decir, estamos haciendo un doble trabajo que no genera ningún resultado, porque yo hoy le puedo actualizar la ficha a Grettel igual va a continuar con el beneficio, porque ya se le otorgó este beneficio hasta diciembre.

¿Qué es lo que queremos atender en nuestras unidades locales? Hoy esto nos consume más de 8.000 cupos al mes, entre todas las áreas regionales. Teniendo este flujo, por eso poníamos este dato, habiendo 170.641 solo al 31 de marzo, liberar también 8.000 cupos para la atención de esta gente, que podrían ser ellos mismos, si hacen la solicitud entran dentro del flujo de priorización, se les atendería, pero para un proceso de valoración integral.

Es que un poco también lo que queremos transmitirles, que esta gente hoy no pasa por una valoración profesional, solo pasa por una aplicación de la ficha como un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

trámite de oficio, diría uno, no para otro tipo de gestiones, porque no va dentro de esta lógica.

Es un poco dónde queremos Invertir el tiempo y los recursos que hoy también hoy están un poco como estrechos, o ajustados con respecto a este acuerdo.

**Yorleni León:** Don Freddy tiene la palabra.

**Freddy Miranda:** Eso que explicaron ahora con las últimas dos láminas, es lo que debieron haber explicado desde el inicio.

Bueno, yo que estoy en un asueto casi que obligatorio, en un sabático, casi que obligatorio, yo cojo en la mañana y empiezo a leer los documentos que vamos a ver hoy, entonces ya cuando llego a este y me encuentro esa sábana, aquí, una tabla por allá, uno se pierde, para tomar decisiones hay que dar la información precisa.

Está clara la idea, está más que justificada, entonces, un montón de información que ustedes dan, lo que hace es uno empezar que ver, porque así actuamos como humanos, empezamos verlos y empezamos a enredarnos, para al final llegar a esto.

Hay que hacer un esfuerzo a la hora de transmitir la información, a la hora de hacer las presentaciones, para venir estrictamente con lo necesario, ya si alguien pide más, pues, se le da

Yo estoy de acuerdo con lo que ustedes plantean, pero uno se va perdiendo en la explicación, porque es demasiado detalles y a veces sin necesidad.

Lo que hay es tomar una decisión es este sentido.

**Yorleni León:** Yo quisiera agregar también que, en el Consejo Rector del SINIRUBE, hemos estado coordinando con el MEP, de hecho, en el último reporte que tengo firmó un convenio con SINIRUBE, eso significa que, en este primer semestre del año, el MEP va a estar bajando ese convenio de la ministra con el SINIRUBE a las demás instancias.

Esto va a permitir que profesionales del MEP pueda actualizar datos, o puedan visibilizar datos, o puedan incorporar dentro de la RIS, y que ya no sea únicamente una responsabilidad de parte del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

La idea es justamente que ellos puedan atender directamente su población que son los estudiantes, y de esta manera uno podría pensar que la actualización de esas variables que hoy están desactualizadas, quizás este año no se van a actualizar mientras todo ese proceso de aprendizaje y formalización de convenios, accesos, pero que, a partir del próximo año el MEP ya tiene la estructura para poder empezar actualizar datos y también alimentar esa base de datos del SINIRUBE.

Que esa preocupación que de repente podría quedarnos ahí, qué va a pasar con estos datos si no los actualizó. Está esa otra ruta que se llama MEP que esperamos que, si no es a finales de este año, a principios del otro año si puedan hacer esas labores de actualización y de alimentación de la base de datos.

Luis Felipe Barrantes: Decirles a las señoras y señores del Consejo Directivo que mucho de la propuesta también, es que ellos conozcan el proceso de migración de la FIS a la RIS, un poco para esclarecer esa ruta de trabajo, que está homologado, que no está, que ya de por sí venimos trabajando en esto, para que sea de conocimiento de parte de ustedes, de cómo están nuestros instrumentos, con respecto a como queremos hacer y el plan de trabajo completarse en los próximos 5 o 6 meses.

**Yorleni León:** Este es otro que estamos haciendo, para hacer ese proceso migratorio, ya lleva varias semanas que hemos venido conversando. Esto ha costado un poco desde el punto de vista de que IMAS siempre a utilizado la famosa FIS, y ahora como desprendernos no ha sido sencillo, pero efectivamente en términos prácticos era una duplicidad de trabajo, lleno FIS y lleno RIS, cuando puede ser un único proceso, que, además, al subirlo en el RIS le sirve a toda la institucionalidad, no solamente le sirve al IMAS, sino a todas las instituciones que tienen acceso y que hacen uso del SINIRUBE. Vamos en esa dirección.

Doña Floribel tiene la palabra.

**Floribel Méndez:** Agradecer la presentación.

Yo entiendo y comparto el planteamiento técnico que hacen y el camino a seguir, eso no lo pongo en duda de que es lo mejor, para utilizar correctamente los recursos y poder sacar la tarea.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Solo que en el planteamiento hay mucha información y a veces no es clara, o concreta. Aquí lo más importante es tener claro el fundamento y también hacia dónde caminamos y ponerlo.

Se habla de los criterios del MEP, del FODESAF que los entiendo perfectamente, de que la persona tiene que estar activas, y si ya le di el beneficio y se mantiene activo durante el año, no sé hasta dónde en el tiempo, pero durante el año yo le mantengo el beneficio, no sé si a final de año se vuelve a hacer el análisis, se tiene que ver que siga activo, y más estos criterios que se fijan si cumple lo mantengo y si no. Pero esas ideas no quedan claras en el informe.

Además, el seguir diciendo que no tiene actualizada la ficha, si se está planteando que caminamos hacia dejar sin efecto eso, porque tenemos el SINIRUBE y sería el sistema que nos brinda la información, es decir, que estos casos eventualmente serán abordados ya con ese escenario. Tal vez este año pues queda un híbrido ahí, un poco complejo, pero pensaría yo, que el próximo año ya estamos más claros de cómo manejamos esta población y cuáles son los criterios. También hay un punto importante aquí, yo sé que si el chico mejora, o el hogar mejora su condición, siguen manteniendo el apoyo del subsidio, pero no podemos dejar de lado de que tenemos cada vez menos recursos y tenemos que redireccionarlos a la población que realmente si no le damos ese apoyo, definitivamente los chicos no van a ir al sistema. Eso ahí no queda tan claro y tal vez es un poco la inquietud de que es importante no perder esa población objetivo y sé que ustedes los tienen como prioritaria esa población a la cual tenemos que llegar.

**Yorleni León:** Doña Helen tiene la palabra.

**Heleen Somarribas:** Básicamente con el equipo, lo que se quiso también fue, poder darles a ustedes un informe de lo que había pasado con el acuerdo del Consejo Directivo del año pasado, porque el mismo acuerdo solicita que se les presente a ustedes un informe del avance de lo que ha sucedido.

Voy a hacerles como un resumen para tratar de ver cual era la idea de esto.

Nosotros arrancamos con aquellos 25.000 hogares que son los 96.000 personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Hacemos a unas actualizaciones una cantidad de doce mil y resto, hay cinco mil que no continúan y de noventa y seis caemos a setenta y ocho, vamos bajando lo que tenemos eso a diciembre, pero tenemos que aplicar para este año, con lo que ustedes comentaban, todos los años Avancemos, arranca un año y eso termina en diciembre y va de nuevo, todos los años va de nuevo.

No dicen, vamos a aplicar el acuerdo del Consejo, que es de priorización y resulta como tengo que aplicar la priorización para secundaria, ya no necesariamente todos esos setenta y ocho por donde iba bajando los necesito, sino que de esos setenta y ocho caemos a cincuenta y cuatro, entonces vamos abajo.

Pero cuándo hacemos ya el PROSI de lo que ya aplica para este año, y ahora vamos a ver cuáles personas continúan y cuáles no, resulta que de esas cincuenta y cuatro vamos de noventa seis y hemos bajado a cincuenta y cuatro, catorce ya no necesitan continuar por el por diferentes motivos, y me quedo solo con treinta y nueve.

Entonces, tenemos como institución una población de 39.000 personas que requieren la actualización y tenemos también una situación institucional de lo que comentaban los compañeros, que estamos pasándonos de la FIS a la RIS. Se hace un análisis y se dice, estas personas que nosotros tenemos que actualizar treinta nueve como están en el SINIRUBE, y nos damos cuenta de que en el SINIRUBE han sido actualizados en los últimos 3 años, estas poblaciones se han actualizado recientemente. Solo 8000 personas no aparecen cuando se actualizaron. Entonces, quiere decir que la mayor parte se maneja actualizada en el SINIRUBE.

Aquí nosotros tenemos una realidad, que tenemos que actualizarlas todas y adicional lo que se comentó en su momento, de que tenemos 15. 000 que luego van a necesitar y así sucesivamente.

Aunado a esto lo que comentaba Felipe y que lo hablamos la vez pasada, cuando un chico ingresa a Avancemos, por darle el otorgamiento del beneficio, estando ya dentro de la población que escogimos y está priorizada, si luego en el camino le cambia la condición de pobreza, tanto por FODESAF, como por el MEP, no debemos de retirarle el otorgamiento del beneficio, y como vamos de toda forma en mira de pasar de la FIS a la RIS, ya pierde la importancia institucional de hacer esa actualización porque vamos a trabajar directamente con el SINIRUBE, que de paso la información está actualizada según información que vemos acá.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

Otro dato importante es que, se hace la revisión y decimos esta población tiene otro beneficio institucional, resulta que solo el 2% de esta población de Avancemos, tiene algún otro beneficio institucional, entonces, esas poblaciones, igual todo va a ser por medio del SINIRUBE, tienen otro tipo de seguimiento por ese otro beneficio.

Lo que queríamos era conceptualizarles a ustedes todo esto para que tengan la línea de qué pasó con el acuerdo que ustedes tomaron y las acciones que hizo la administración.

Lo que tenemos ahorita planteado es ver si nos autorizan el no continuar con la ejecución del acuerdo, en vista de esto nuevo de que vamos a emigrar y considerando también lo que ha dicho MEP, lo que ha dicho FODESAF y la importancia de este nuevo modelo de atención que es por medio del formulario, poder redirigir esos esfuerzos a la atención de esto.

Sé que se ven muchos números y demás, pero si queríamos poder presentarles el informe que requería el acuerdo anterior.

**Yorleni León:** Algún otro comentario que quieran hacer.

Ninguno. Le agradecemos mucho a doña Grettel que nos acompañara y facilitara la información.

Se retira de la sesión la señora Grettel López

**Yorleni León:** Don Jorge nos ayuda con la lectura del acuerdo.

Jorge Loría: Procedo con la lectura.

**ACUERDO No. 87-03-2023**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que a partir de la emisión de la Directriz Institucional IMAS-PE-0122-2022, se establece el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la ejecución de los recursos públicos de los programas sociales de la institución de acuerdo con la línea de pobreza emitida por dicho sistema.

**SEGUNDO:** Que, vinculado dicha Directriz Institucional, se establece un Plan de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**  
**ACTA No. 16-04-2023**

Acción del Programa Avancemos respecto a la aplicación y actualización de la Ficha de Información Social, como el mecanismo institucional para el registro de la población beneficiaria para la continuidad del otorgamiento de las transferencias monetarias condicionadas.

**TERCERO:** Que mediante el acuerdo No. 292-10-2022 el Consejo Directivo aprobó lo siguiente:

1. Autorizar que se realice el proceso masivo de resoluciones para la población de Avancemos que requiere la actualización parcial de la FIS, según el siguiente detalle:
  - En el mes de octubre del 2022: para generar las resoluciones de pago del mes de octubre a diciembre del 2022.
  - En el mes de enero del 2023: para generar las resoluciones de las personas estudiantes correspondientes al otorgamiento del beneficio del mes de enero a julio del 2023.

Para el caso de la población de avancemos mayor de edad las resoluciones de pago se deben realizar con fuente de financiamiento del Ministerio de Educación Pública, no proveniente de FODESAF, recursos que se encuentran disponibles en la institución, según la constancia de efectivo emitida por la Unidad de Tesorería del Área de Administración Financiera, el día 19 de octubre del 2022.

2. Priorizar la asignación de citas a las 12,128 personas estudiantes mayores de edad que requieren la actualización parcial de la FIS.
3. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área Socioeducativo, ejecutar las acciones incorporadas en el Plan de Acción, según el cronograma establecido, así como realizar las gestiones de seguimiento correspondientes, con el fin de garantizar la actualización de la totalidad de las fichas que en este momento se encuentran vencidas e incorporadas en dicho plan.
4. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar en el informe trimestral que se presenta ante el Consejo Directivo, un apartado sobre el estado de ejecución del Plan de Acción.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

5. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social junto con el Área Socioeducativo y el Área de Sistemas de Información Social, realizar el análisis sobre la pertinencia de continuar realizando la actualización de las FIS para la población de Avancemos y que sea presentado al CD.
6. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social verificar la condicionalidad al realizar los procesos masivos de resoluciones.
7. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social junto con el Área de Sistemas de Información Social, realizar un análisis sobre la vigencia de la FIS a nivel institucional.

**CUARTO:** Que ante el Consejo Directivo del IMAS se presentaron los datos de 96,032 personas de 65,051 hogares que requerían la actualización de la Ficha de Información Social vinculadas al Programa Avancemos.

**QUINTO:** Que en el mes de octubre 2022 el Consejo de Coordinación de Avancemos aprobó los criterios de priorización, determinando que la población a la cual se le otorgue la TMC deberá estar en:

- Situación de pobreza extrema o básica de acuerdo con SINIRUBE
- Cursando educación primaria o secundaria.

**SEXTO:** Que mediante el oficio IMAS-SGDS-0445-2023 la Subgerencia de Desarrollo Social traslada ante esta instancia el informe emitido por el Área de Desarrollo Socioeducativo mediante el oficio IMAS-SGDS-ADSE-0151-2023 respecto a la atención de la población vinculada al acuerdo 292-10-2022.

**SÉTIMO:** Que en dicho informe se indica que los PROSI de enero y marzo del 2023 se aplicaron los criterios de priorización y que la cantidad de hogares que requieren la actualización de la FIS varió considerablemente, correspondiendo la atención de 39,380 personas que son parte de 27,000 hogares. Adicionalmente 3,135 hogares requieren la aplicación de la Ficha de Información Social a durante el año, las cuales forman parte del plan de acción.

**OCTAVO:** Que de los 30,135 hogares que requieren actualización o aplicación de la FIS, se identifica que tan solo 8648 hogares no registran una fecha de actualización de la línea de pobreza reportada en SINIRUBE y el resto de los hogares sí han tenido un registro en los últimos dos años, tal y como se visualiza en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Año en que se actualizó la línea de pobreza SINIRUBE de hogares vinculados al Plan de Acción**

LP SINIRUBE	FECHA ACTUALIZACION SINIRUBE			Total general	
	(sin fecha)	2021	2022		2023
EXTREMA		5,140	1,796	788	7,724
BÁSICA		8,121	1,729	923	10,773
VULNERABLES		1,080	190	109	1,379
NO POBRES		729	132	97	958
POR INVESTIGAR		8	638	5	651
No Disponible en SIPO	8,648	2			8,650
<b>Total general</b>	<b>8,648</b>	<b>15,080</b>	<b>4,485</b>	<b>1,922</b>	<b>30,135</b>

Fuente: Elaboración ADSE con insumos del SABEN-Personalizable corte 05.03.2023.

**NOVENO:** Que, en dicho informe, se plantea la solicitud de no continuar con la ejecución del acuerdo No. 292-10-2022, con el fin de redireccionar los esfuerzos institucionales a la atención y valoración de las solicitudes completadas por medio del formulario de solicitudes de atención que al 26 de marzo corresponden a 170,641 personas. Esta solicitud se sugiere considerando lo siguiente:

- Las condicionalidades para la continuidad en el otorgamiento de Avancemos corresponden a la permanencia en el sistema educativo, lo cual se corrobora en la plataforma SABER y la página web del Programa y la línea de pobreza SINIRUBE que debe estar en básica o extrema, lo que se verifica en el momento del otorgamiento, mediante la validación con dicho sistema.
- Una vez generada la resolución para el otorgamiento del beneficio por todo el periodo, no se le deberá revocar el beneficio por cambios de pobreza, fundamentado en los criterios emitidos por el MEP y FODESAF.
- La mayor cantidad de esta población tiene registros actualizados en el SINIRUBE en los últimos 2 años y 3 meses.
- Los criterios emitidos por el MEP y FODESAF respecto al otorgamiento de recursos de las fuentes de financiamiento a la población, con la finalidad de incidir en la permanencia de las personas estudiantes en el sistema

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

educativo.

- La población a la que se le dio continuidad este año responde a los criterios de priorización, de acuerdo con SINIRUBE se encuentran en extrema y básica.
- El 98 % de la población que requiere la actualización de la FIS, únicamente cuenta con la TMC Avancemos.
- El IMAS está realizando una valoración con el SINIRUBE, para que se proceda con la incorporación de aquellas variables que sí se registran en la FIS y que en la actualidad no son consideradas en la RIS, de modo que la institución migre hacia la implementación de la RIS como instrumento institucional.
- A partir del 01 de febrero el IMAS implementó el modelo de gestión y el formulario de solicitudes de atención, lo cual ha requerido un proceso de adaptación y ajuste en el quehacer de las ULDS y ARDS, por lo que es necesario reconocer que dicho ajuste afectó la continuidad en la ejecución del plan de acción, ya que la mayor parte de las citas asignadas para la atención de la población corresponde a personas que completaron dicho formulario para la solicitud de subsidios o actualización de datos.

**DÉCIMO:** Que la Subgerencia de Desarrollo Social junto con el equipo de Sistemas de Información, ha definido mediante el cronograma remitido el 13 de marzo del 2023, el Proyecto para el fortalecimiento de los sistemas de información social del IMAS a partir de la homologación de la FIS y la RIS. Para este proyecto se han definido diferentes etapas, y tareas con la finalidad de se logre fusionar aquellos aspectos que son de beneficio para el quehacer institucional y que con dicho proyecto se estarían atendiendo los por tantos 5 y 7 del acuerdo N. 292-10-2022.

**UNDÉCIMO:** Que la Subgerencia de Desarrollo Social considera que si se procediera a actualizar la Ficha de Información Social (FIS) de los 30,135 folios, se verían afectados otros procesos sustanciales en el quehacer institucional, como lo son la atención y valoración de las solicitudes completadas por 170,641 personas y que no cuentan con registro en la institución, así como la ejecución del resto de los subsidios de la oferta programática institucional, y especialmente el trabajo en campo para el aporte institucional a los hogares y sus comunidades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
ACTA No. 16-04-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Autorizar a la Subgerencia de Desarrollo Social no continuar con la ejecución del acuerdo No. 292-10-2022 respecto a la actualización de las FIS de la población de Avancemos, de acuerdo con lo comunicado en el Informe comunicado por dicha instancia.
2. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social que presente ante la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y el Consejo Directivo un avance del Proyecto para el fortalecimiento de los sistemas de información social del IMAS a partir de la homologación de la FIS y la RIS bimestralmente.

**Yorleni León:** Alguna consulta con respecto al acuerdo, ninguno.

Procedemos a la votación.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**Yorleni León:** Consulto si tienen algún tema.

Ninguno.

Al no tener más temas que tratar se da por finalizada la sesión del día de hoy al ser las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos.

**YORLENI LEÓN MARCHENA  
PRESIDENTA**

**JORGE LORÍA NÚÑEZ  
SECRETARIO SUPLENTE**